CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL







FMO020729AJ6 Registro Federal de Contribuyentes

FLOSOL MOTORS Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14061237882 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión **GUADALAJARA**, **JALISCO A 14 DE MAYO DE 2022**



Datos de Identificación del Contribuyente:			
RFC:	FMO020729AJ6		
Denominación/Razón Social:	FLOSOL MOTORS		
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE		
Nombre Comercial:			
Fecha inicio de operaciones:	29 DE JULIO DE 2002		
Estatus en el padrón:	ACTIVO		
Fecha de último cambio de estado:	29 DE JULIO DE 2002		

Datos del domicilio registrado				
Código Postal:44657	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)			
Nombre de Vialidad: EULOGIO PARRA	Número Exterior: 2500			
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DE GUEVARA			
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUADALAJARA			
Nombre de la Entidad Federativa: JALISCO	Entre Calle: LOPEZ MATEOS			
Y Calle: MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO	Correo Electrónico: ibarra@flosdmotors.com			
Tel. Fijo Lada: 33	Número: 36485252			

Página [1] de [4]





Estado del contribuyente en el domicilio: LOCALIZADO Estado del domicilio: LOCALIZADO - Domicilio Localizado Contribuyente Localizado

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta no exceda \$150,000.00		19/05/2015	
2	Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00		19/05/2015	
•	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados y comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas		19/05/2015	
1	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	4	29/07/2002	
5	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	1	19/05/2015	
6	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	1	19/05/2015	
17	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones	1	01/01/2017	
13	Reparación menor de llantas	1	01/01/2017	
14	Lavado y lubricado de automóviles y camiones	1	01/01/2017	
10	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	1	01/01/2017	
11	Tapicería de automóviles y camiones	1	01/01/2017	
)	Otras reparaciones mecánicas y eléctricas de automóviles y camiones	1	01/01/2017	
3	Alineación y balanceo de automóviles y camiones	1	01/01/2017	
7	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	1	01/01/2017	
15	Rectificación de motores de automóviles y camiones	1	01/01/2017	
6	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	1	01/01/2017	
12	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	1	01/01/2017	

Regímenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	29/07/2002	

Página [2] de [4]





Obligaciones:					
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin		
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	29/07/2002			
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	29/07/2002			
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	29/07/2002			
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	29/07/2002			
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/07/2002			
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2003			
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006			
Pago de ISAN mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/05/2015			
Declaración anual del ISAN.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	19/05/2015			
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2017			
Declaración anual del ISAN.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	01/01/2017			
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/02/2018			
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	21/02/2018			
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/03/2018			

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: Sello Digital:

||2022/05/14|FMO020729AJ6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031|| mTelSmvEhnz+MpAhrTBRcvVKHEwFpMGSHQd11uaMUdpqbKmrpbQSvVEiLhczAAbGVozQs88mtjlxSWRl1ojY CE804lVqUFBH3EXS4Nt5NeiqPOoY8RaU07myOCq5uTS8jXph1RbH35hlY+VVgVxN9voWLc664RMj9DAl0Gs Wivk=

Página [3] de [4]











